ACG136/2: Complementaria a la Oferta de Empleo Público 2018 del PDI de la UGR

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2018

COMPLEMENTARIA A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL AÑO 2018

(*Informada favorablemente en Comisión Académica de 24 de octubre de 2018*)

Consejo de Gobierno de 5 de noviembre de 2018

Marco normativo

El marco legal que ha condicionado la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador para el año 2018 en la Universidad de Granada, elaborada en un contexto de prórroga de presupuestos, estuvo determinado por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado de 2017 (BOE nº 153, de 28 de junio de 2017). Conforme a dicha norma legal, la Universidad de Granada publicó por Resolución de 25 de mayo de 2018 (BOJA nº 103, de 30 de mayo de 2018) una OEP del Personal Docente e Investigador para el año 2018 consistente en 1 plaza de Catedrático de Universidad, 128 plazas de Profesores Titulares de Universidad, 18 plazas Profesores Contratados Doctores y, en virtud del artículo 19.Uno.2.J de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, 26 plazas (13 Profesores Contratados Doctores y 13 Profesores Titulares de Universidad) destinadas a la contratación de personal investigador doctor que hubiera finalizado el Programa Ramón y Cajal y hubiera obtenido el certificado I3. De modo que, **el total de plazas publicadas con cargo a la tasa de reposición de 2018 ha sido de 173**. En esa misma OEP de 2018 se publicaron 63 plazas de Catedrático de Universidad, que no computaron dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos al convocarse para su provisión mediante procesos de promoción interna.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE nº 161, de 4 de julio de 2018), dispone que respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de la Universidad de Granada, la tasa de reposición se fijará en hasta un máximo del 100 por ciento. Así, para la Universidad de Granada el artículo 19.Uno.3.I establece una tasa de reposición de hasta un máximo del cien por ciento, a plazas de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, y de Profesores Contratados Doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la Universidad de Granada, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otra parte, a partir del procedimiento de cálculo de la tasa de reposición establecido en el artículo 19.Uno.7, y tomando en consideración que según el

artículo 19.Uno.3.I que establece que las plazas de Profesor Contratado Doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente, **la tasa de reposición de la Universidad de Granada del año 2018 asciende a 242** (88 bajas por ceses en la prestación de puesto de trabajo durante el año2017; un alta como consecuencia de un concurso de movilidad previsto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades; 87 bajas por las vacantes de Profesor Contratado Doctor como consecuencia del acceso a un cuerpo docente universitario en el año 2017; y 68 bajas por declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo de los Titulares de Universidad que promocionaron a Catedrático de Universidad en el año 2017).

En consecuencia, con el nuevo marco normativo, **la Universidad de Granada puede ofertar a través de una Complementaria a la Oferta de Empleo Público de 2018 un total de 69 plazas**. Por otra parte, dentro del límite de la tasa de reposición citada, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un quince por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

Por tanto, a partir del citado marco legal, y tras su negociación con los representantes de los trabajadores, se presenta la siguiente:

PROPUESTA DE COMPLEMENTARIA A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL AÑO 2018

1. En virtud del marco normativo que condiciona la Oferta de Empleo Público, y las disponibilidades presupuestarias, la Complementaria a la Oferta de Empleo Público para el año 2018, **con cargo a la tasa de reposición de la Universidad de Granada**, se concreta en:

a) 27 plazas de Profesor Titular de Universidad para permitir la promoción del personal docente e investigador de la Universidad de Granada acreditado a Titular de Universidad de acuerdo con los "Criterios para determinar las plazas convocadas en los concursos de acceso al cuerpo de Titulares de Universidad de profesorado acreditado de la Universidad de Granada" aprobados en Consejo de Gobierno de 10 de marzo de 2016.
b) 5 plazas de Profesor Titular de Universidad para permitir la incorporación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I.3.
c) 5 plazas de Profesor Titular de Universidad vinculadas al Sistema Sanitario Público de Andalucía.

d) 23 plazas de Profesor Contratado Doctor en virtud del "Plan de estabilización del profesorado contratado doctor interino" acordado en Mesa Sectorial del PDI de las Universidades Públicas de Andalucía el 15 de septiembre de 2017 y ratificado en Mesa General de negociación de las Universidades Públicas de Andalucía el 27 de febrero de 2018.
e) 6 plazas de Profesor Contratado Doctor para permitir la incorporación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I.3.
f) 3 plazas de Profesor Contratado Doctor vinculadas al Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Por otra parte, la complementaria a la Oferta de Empleo Público para el año 2018, **con cargo a la tasa de reposición del Servicio Andaluz de Salud**, se concreta en:

a) 3 plazas de Profesor Contratado Doctor vinculadas al Sistema Sanitario Público de Andalucía.